



Bruselas, 11 de diciembre de 2025
(OR. en)

15582/25

LIMITE

CORLX 1095
CFSP/PESC 1671
RELEX 1513
COEST 822
FIN 1385

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014
relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban
o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania¹, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/269/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (2) En sus Conclusiones de 19 de diciembre de 2024, el Consejo Europeo reiteró su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmó su apoyo permanente a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. El Consejo Europeo declaró que se deben mantener las iniciativas para limitar en mayor medida la capacidad bélica de Rusia. Asimismo, expresó la disposición de la Unión a aumentar la presión sobre Rusia, en particular mediante la adopción de nuevas sanciones.
- (3) En vista de la continuación y la intensificación de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y en particular de la brutal campaña militar dirigida recientemente y de forma deliberada contra infraestructuras civiles, especialmente contra instalaciones energéticas, de agua y sanitarias, que ha causado un grave sufrimiento a la población civil y pretende socavar la resiliencia de Ucrania, el Consejo considera necesario adoptar nuevas medidas restrictivas.
- (4) En particular, el Consejo considera que deben añadirse cinco personas y cuatro entidades responsables de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014.
- (5) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 269/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

ANEXO

Se añaden las siguientes personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014:

Personas

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1981	Murtaza Ali LAKHANI	Cargo: empresario Fecha de nacimiento: marzo de 1962 Lugar de nacimiento: Pakistán Nacionalidad: paquistaní; canadiense Sexo: masculino	Murtaza Lakhani es un empresario con intereses en el sector del petróleo. A través de sus empresas, permite que se realicen envíos y exportaciones de petróleo ruso, especialmente de la empresa petrolera estatal rusa Rosneft. En concreto, Murtaza Lakhani controla buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo. Estas prácticas incluyen la ausencia de una cobertura de responsabilidad adecuada, la realización de operaciones peligrosas, la adopción intencionada de medidas para evitar la detección de los buques, como apagar los sistemas de identificación automática (SIA), o no operar con arreglo a una política transparente de gobernanza empresarial. Además, el sector energético, en particular el petrolero, es un sector que supone una importante fuente de ingresos para el Gobierno de la Federación de Rusia.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
			<p>Por lo tanto, Murtaza Lakhani participa en un sector económico que proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania. Asimismo, controla buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo mencionadas en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional.</p>	

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1982.	Valery KILDIYAROV	Cargo: directivo de Alghaf Marine DMCC; director financiero de Litasco Middle East DMCC Sexo: masculino	Valery Kildiyarov es directivo de Alghaf Marine DMCC, y el director financiero de Litasco Middle East DMCC. Ambas empresas suministran volúmenes significativos de petróleo crudo ruso. El sector energético, en particular el petrolero, es un sector que supone una importante fuente de ingresos para el Gobierno de la Federación de Rusia. Por lo tanto, Valery Kildiyarov participa en un sector económico que proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania. Además, Valery Kildiyarov está asociado con Alghaf Marine DMCC y Litasco Middle East DMCC.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1983.	Anar MADATLI	Cargo: accionista y director de 2Rivers Group	<p>Anar Madatli es accionista y director de 2Rivers Group, empresa comercial petrolera con sede en los Emiratos Árabes Unidos, conocida anteriormente como “Coral Energy”. Desde 2024, las acciones de la empresa están en manos de tres directivos: Talat Safarov, Ahmed Kerimov y Anar Madatli. 2Rivers Group permite que se realicen envíos y exportaciones de petróleo ruso, especialmente de la empresa petrolera estatal rusa Rosneft, ocultando el origen real del petróleo ruso. En particular, 2Rivers Group controla una gran parte de los buques de la denominada “flota clandestina” de Rusia. Independientemente de su cambio de nombre y propiedad, 2Rivers Group continúa operando la misma red que Coral Energy, que incluye entidades asociadas como Nord Axis y Bellatrix, como demuestra la conexión entre los propietarios anteriores y la nueva dirección. Asimismo, el sector energético, en particular el petrolero, es un sector que proporciona ingresos sustanciales al Gobierno de la Federación de Rusia.</p> <p>Por lo tanto, Anar Madatli participa en un sector económico que proporciona una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.</p>	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1984.	Talat SAFAROV	<p>Cargo: accionista y director ejecutivo de 2Rivers Group</p> <p>Nacionalidad: azerbaiyana</p> <p>Sexo: masculino</p> <p>Dirección: 301 JBC 4, Jumeriah Lake Towers, Dubái, Emiratos Árabes Unidos; 336 Smith Street #04-304, New Bridge Centre, Singapur 050336; 409 Platinum Tower, Jumeirah Lake Towers, Dubái, Emiratos Árabes Unidos</p> <p>Individuos asociados: Ahmed KERIMOV; Anar MADATLI</p> <p>Entidades asociadas: 2Rivers PTE LTD; 2Rivers DMCC</p> <p>Correo electrónico: talat.safarov@coralenergy.ch</p>	<p>Talat Safarov es accionista y tiene un cargo directivo (CEO) en 2Rivers Group, un grupo empresarial dedicado al comercio de petróleo con sede en los Emiratos Árabes Unidos, anteriormente denominado Coral Energy, que permite que se realicen envíos y exportaciones de petróleo ruso, especialmente de la empresa petrolera estatal rusa Rosneft, ocultando el origen real del petróleo. Desde 2024, las acciones de la empresa están en manos de tres directivos: Talat Safarov, Ahmed Kerimov y Anar Madatli. En particular, 2Rivers Group controla una gran parte de los buques de la denominada “flota clandestina” de Rusia. Independientemente de su cambio de nombre y propiedad, 2Rivers Group continúa operando la misma red que Coral Energy, que incluye entidades asociadas como Nord Axis y Bellatrix, como demuestra la conexión entre los propietarios anteriores y la nueva dirección. Asimismo, el sector energético, en particular el petrolero, es un sector que proporciona ingresos sustanciales al Gobierno de la Federación de Rusia.</p>	+».

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
			<p>Por consiguiente, Talat Safarov burla significativamente la aplicación de lo dispuesto en la Decisión 2014/512/PESC y el Reglamento (UE) n.º 833/2014. Gracias a su posición como accionista y su cargo directivo en 2Rivers Group (anteriormente, Coral Energy), está implicado en sectores económicos que proporcionan una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.</p>	

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
1985	Etibar EYYUB (alias Akin KOCAK)	Lugar de nacimiento: Azerbaiyán Nacionalidad: Azerbaiyán Sexo: masculino	Etibar Eyyub fundó y dirige una red de empresas, entre las que se encuentra Coral Energy (posteriormente 2Rivers Group). Gracias a esta red de empresas, permite que se realicen envíos y exportaciones de petróleo ruso, especialmente de la empresa petrolera estatal rusa Rosneft, ocultando el origen real del petróleo. En particular, la red del 2Rivers Group controla y emplea una gran parte de los buques de la denominada “flota clandestina” de Rusia. Por consiguiente, Etibar Eyyub burla significativamente la aplicación de lo dispuesto en la Decisión 2014/512/PESC y el Reglamento (UE) n.º 833/2014. Además, participa en sectores económicos que constituyen una fuente sustancial de ingresos para el Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania.	+».

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

Entidades

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«684.	Nova Shipmanagment LLC-FZ	<p>Dirección: 6th Floor, Meydan Grandstand, Al Meydan Road, Nad Al Sheba, Dubái, Emiratos Árabes Unidos</p> <p>Tipo de entidad: sociedad de responsabilidad limitada (Limited Liability Company)</p> <p>Lugar de registro: Emiratos Árabes Unidos</p> <p>OMI: 0055652</p>	<p>Nova Shipmanagement LLC – FZ es una empresa naviera con sede en los Emiratos Árabes Unidos que gestiona buques petroleros que transportan petróleo crudo ruso, en particular con fines de exportación.</p> <p>Varios petroleros gestionados por Nova Shipmanagement LLC – FZ forman parte de la denominada “flota clandestina” de Rusia y están implicados en prácticas de transporte marítimo de alto riesgo mientras transportan petróleo crudo ruso. En concreto, gestiona petroleros que anteriormente estaban gestionados por el grupo Sovcomflot, como los buques Arrow (OMI: 9413561), Amulet (OMI: 9413547) y Bobcat (OMI: 9422457).</p> <p>Por tanto, Nova Shipmanagement LLC – FZ controla y gestiona buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos, que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia, y está implicada en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo mencionadas en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional.</p>	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
685.	Citrine Marine SPC	<p>Dirección: C/O: Nova Shipmanagement LLC-FZ, 6th Floor, Meydan Grandstand, Al Meydan Road, Nad Al Sheba, Dubái, Emiratos Árabes Unidos</p> <p>Tipo de empresa: sociedad de responsabilidad limitada (Limited Liability Company)</p> <p>Lugar de registro: Emiratos Árabes Unidos</p> <p>OMI: 0138716</p>	<p>Citrine Marine SPC es una empresa naviera con sede en los Emiratos Árabes Unidos que controla petroleros que transportan petróleo crudo ruso, en particular con fines de exportación.</p> <p>Varios petroleros propiedad de Citrine Marine SPC son gestionados por Nova Shipmanagement LLC – FZ; ambas empresas comparten la dirección en los Emiratos Árabes Unidos. Los buques forman parte de la denominada “flota clandestina” de Rusia y están implicados en prácticas de transporte marítimo de alto riesgo mientras transportan petróleo crudo ruso. En concreto, Citrine Marine SPC gestiona petroleros que anteriormente estaban gestionados por el grupo Sovcomflot, como los buques Arrow (OMI: 9413561), Amulet (OMI: 9413547) y Bobcat (OMI: 9422457).</p> <p>Por consiguiente, Citrine Marine SPC controla buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo mencionadas en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional. Citrine Marine SPC también está asociada con Nova Shipmanagement LLC – FZ.</p>	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
686.	Hung Phat Maritime Trading alias HPMT	Dirección: Service Zone No. 04, Level 06, R2 Tower, The Everrich Building, No. 968 3/2 Street, Word 15, District 11, Ciudad Ho Chi Minh, Vietnam Lugar de registro: Vietnam Fecha de registro: 24.2.2011 OMI: 6198018	Hung Phat Maritime Trading es una empresa que controla o gestiona petroleros sujetos a medidas restrictivas impuestas por la Unión y por otros países por formar parte de la denominada “flota clandestina” de Rusia, que transporta petróleo crudo o productos petrolíferos y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo. Por consiguiente, Hung Phat Maritime Trading posee y gestiona buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo mencionadas en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional. Además, Hung Phat Maritime Trading proporciona apoyo técnico para las operaciones de estos buques.	+

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
687.	SeverTransBunker Company Limited	Dirección: Office 207A, Lit A, ul Yakornaya 13, San Petersburgo, 195027, Federación de Rusia; Office 601, prospect Budyonnovskiy 2, Rostov-on-Don, 344002, Federación de Rusia OMI: 6197187	SeverTransBunker Company Limited es una empresa naviera con sede en Rusia que controla y gestiona petroleros. La empresa está registrada como titular real de varios buques que transportan petróleo crudo o productos petrolíferos que tienen su origen en Rusia o que son exportados desde Rusia y que están implicados en prácticas de transporte marítimo irregulares y de alto riesgo mencionadas en la Resolución A.1192(33) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional.	+».

+ DO: insértese la fecha de publicación del presente Reglamento de ejecución.